

Villa Paranacito, 30 de Setiembre de 1.992.-

## VISTO:

El problema que se les plantea a los vecinos de los Arroyos Carbón y La Paloma, que no cuentan con una vía navegable segura hasta Villa Parancito; y

## CONSIDERANDO:

Que de tener que hacerlo por el Río Uruguay, ello es casi imposible debido a los frecuentes temporales que arrecian la región, impidiendo ello el acceso hasta esas latitudes de lanchas escolares y/o reparto de mercaderías.-

Que se hace necesario terminar con el aislamiento de toda ésta parte de la isla.-

Que todo ello se vería facilitado con la construcción de un canal de unión entre los Arroyos La Paloma y El Zapallo y la limpieza del Arroyo Carboncito hasta la desembocadura con el Río Gutierrez.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

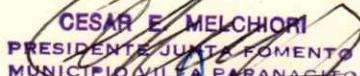
R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Incluir el presente tema dentro de los proyectos que se enviarán a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, a fin de dar una solución al caso.-

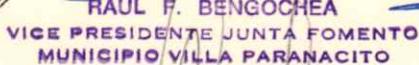
ARTICULO 2: En caso de fracasar las gestiones ante éste Organismo, tratar de buscar un paleativo a dicha situación.-

ARTICULO 3: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4: regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.



CESAR E. MELCHORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO



RAÚL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO



JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO